

## ANEXO N° 2

## FORMULARIOS DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA



## DECLARACIÓN TRIBUTARIA PARA PENSIONISTA

(Art. 19° T.U.O de la Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF)  
(Ordenanza 506-2019-MSI, que aprueba los Arbitrios Municipales 2020)

I. DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES			CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE
TIPO Y N° DE DOCUMENTO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
DOMICILIO FISCAL			
II. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL			
DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:			
1. SOY PENSIONISTA SEGÚN LEYES DEL ESTADO PERUANO ONP <input type="checkbox"/> AFP <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>			
2. LA PENSIÓN QUE PERCIBO NO ES MAYOR A 1 UIT EL CUAL ASCIENDE A S/ <input type="text"/>			
3. SOY PROPIETARIO DE UN ÚNICO PREDIO A NIVEL NACIONAL			
4. EL PREDIO POR EL QUE SOLICITO EL BENEFICIO ESTÁ DESTINADO A MI VIVIENDA AL 100% SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
III. PERIODO AFECTOS DEL BENEFICIO			
1. SE DEDUCE EL IMPUESTO PREDIAL DESDE EL AÑO <input type="text"/>			
2. SE APLICA LA EXONERACIÓN DEL 50% DEL MONTO INSOLUTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES, DESDE EL MES SIGUIENTE DE SU SOLICITUD EN EL CASO QUE EL VALOR TOTAL DEL PREDIO NO SUPERE LAS 50 UIT.			
IV. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD			
SOLICITUD N° <input type="text"/> TRAVÉS DE LA D.T. N° <input type="text"/>			
V. DOCUMENTOS ADJUNTOS			
<input type="checkbox"/> RESOLUCION DE PENSIÓN <input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE AFP <input type="checkbox"/> CERTIFICADO POSITIVO DE PROPIEDAD <input type="checkbox"/> PODER DOCUMENTO PÚBLICO <input type="checkbox"/> BOLETA DE PAGO <input type="checkbox"/> CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD <input type="checkbox"/> PODER DOCUMENTO PRIVADO FIRMA LEGALIZADA O FEDATEADA <input type="checkbox"/> OTROS EXPLICAR _____			
VI. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD, EN CASO SEA DISTINTA AL SOLICITANTE (REPRESENTANTE)			
APELLIDOS Y NOMBRES			TIPO Y N° DE DOCUMENTO
DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD DE DECLARACIÓN SON VERDEROS			
..... Firma del Solicitante		SELLO DE RECEPCIÓN	

Municipalidad  
de  
**San Isidro****DECLARACION TRIBUTARIA PARA ADULTO MAYOR  
NO PENSIONISTA**(D.S. N° 401-2016-EF, que establece disposiciones para la aplicación de la deducción 50 UIT de la base imponible del impuesto predial a la persona adulta mayor no pensionista)  
(D.S. N° 156-2014-EF, que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 776 y modificatoria)**I. DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES		CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

**II. DATOS DEL CONYUGE**

APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO Y N° DE DOCUMENTO

**III. DOMICILIO FISCAL**

DIRECCIÓN	DISTRITO

**IV. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA DEDUCCIÓN DE 50 UIT**

DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:	
<input type="checkbox"/>	SOY PROPIETARIO DE UN ÚNICO PREDIO A NIVEL NACIONAL A NOMBRE PROPIO O DE LA SOCIEDAD CONUGAL QUE CONFORMO
<input type="checkbox"/>	EL PREDIO QUE DECLARO SE ENCUENTRA DESTINADO A MI VIVIENDA
<input type="checkbox"/>	EL PREDIO QUE DECLARO ES UTILIZADO PARCIALMENTE CON FINES PRODUCTIVOS, COMERCIALES Y/O PROFESIONALES.
<input type="checkbox"/>	DE CONFORMIDAD CON LA LEY, CUENTO CON LA RESPECTIVA LICENCIA O AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO N°
<input type="checkbox"/>	LOS INGRESOS BRUTOS MENSUALES PROPIOS O DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ASCIENDE A S/ _____ Y NO SUPERAN EL VALOR
DE UNA UIT MENSUAL EL CUAL PROVENIENTE DE:	TRABAJO DEPENDIENTE <input type="checkbox"/> TRABAJO INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>

**V. DOCUMENTOS QUE ADJUNTO**

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE:	4 <sup>a</sup> <input type="checkbox"/>	5 <sup>a</sup> <input type="checkbox"/>	BOLETA DE PAGO <input type="checkbox"/>	RECIBO POR HONORARIO <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE PROPIEDAD POSITIVO	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE PROPIEDAD NEGATIVO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	PODER - DOCUMENTO PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	PODER - DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA O FEDATEADA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	OTROS.....			

- LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HACE BAJO JURAMENTO POR LO QUE CUALQUIER FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN, CONFIGURA DELITO CONTRA LA FE PÚBLICA Y ME COMPROMETO A INFORMAR INMEDIATAMENTE CUALQUIER CAMBIO DE MI SITUACIÓN SEÑALADA.
- ESTA DECLARACIÓN TRIBUTARIA ESA SUJETA A VERIFICACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- DEBO PERMITIR REALICE LA INSPECCIÓN EN MI PREDIO, DE REQUERIRLO LA ADMINISTRACIÓN, IMPEDIRLO CONSTITUYE INFRACCIÓN SANCIONADA CON UNA MULTA TRIBUTARIA.

**VI. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD, EN CASO SEA DISTINTA AL SOLICITANTE (REPRESENTANTE)**

APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO Y N° DE DOCUMENTO
DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD DE DECLARACIÓN SON VERDEROS	SELLO DE RECEPCIÓN
<p>.....</p> <p>Firma del Solicitante</p>	



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN

(Art. N° 43 TUO del Código Tributario - D.S. N° 133-2013 EF)

### I. DATOS DEL TITULAR

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE			CÓDIGO
TIPO DE DOCUMENTO (Marcar con "X")	N° DEL DOC.	TELÉFONO FIJO-CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DNI C.EXT. PASP. RUC			
DOMICILIO FISCAL			

### II. DEUDAS TRIBUTARIA RESPECTO A LA CUAL SE DEDUCE LA PRESCRIPCIÓN

1	TRIBUTOS (ver tabla N°1)	2	PERÍODO	3	DOCUMENTO DE DEUDA (ver tabla N°2)	4	MONTO	El llenado de las casillas N° 3 y N° 4 es opcional
TIPO	DESCRIPCIÓN			TIPO	NÚMERO			
								TABLA N° 1 - TRIBUTOS
								TIPO DESCRIPCIÓN
								1.- IMPUESTO PREDIAL
								2.- ARBITRIO MUNICIPAL
								3.- TRIBUTOS MATERIA DE
								FRACCIONAMIENTO
								4.- MULTA TRIBUTARIA
								5.- OTROS
								TABLA N° 2 - TIPO DE DOCUMENTO DE DEUDA
								TIPO DESCRIPCIÓN
								1.- RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN
								2.- ORDEN DE PAGO
								3.- RESOLUCIÓN DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO
								4.- OTRO
								5.- SIN DOCUMENTO DE DEUDA

### III. FUNDAMENTO DE HECHO (SUSTENTO DE LA SOLICITUD)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

### IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA / FEDATEADA	OTROS.....
<input type="checkbox"/> RECIBO DE PAGO	.....

### V. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/> TITULAR <input type="checkbox"/> OTRO .....	
(Llenado en caso sea distinta al Titular - Marcar con "X" el tipo de Documento)	
DNI C.EXT. PASP. N° DE DOC.....	
APELLIDOS Y NOMBRES .....	
	FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE
	SELLO DE RECEPCIÓN



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**SOLICITUD DE COMPENSACIÓN**

PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO  
(Art. N° 38 TUO del Código Tributario - D.S. N° 133 -2013 EF)

**I. DATOS DEL TITULAR**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE			CÓDIGO
TIPO DE DOCUMENTO (Marcar con "X")		N° DEL DOC.	TELÉFONO FIJO-CELULAR
DNI	C.EXT. PASP. RUC		CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO FISCAL			

**II. CRÉDITO TRIBUTARIO POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO**

IMPUESTO PREDIAL	ARBITRIOS MUNICIPALES	DERECHOS
AÑO 20..... PERÍODO .....	AÑO 20..... PERÍODO .....	
AÑO 20..... PERÍODO .....	AÑO 20..... PERÍODO .....	MULTA TRIBUTARIA
AÑO 20..... PERÍODO .....	AÑO 20..... PERÍODO .....	
AÑO 20..... PERÍODO .....	AÑO 20..... PERÍODO .....	OTROS
AÑO 20..... PERÍODO .....	AÑO 20..... PERÍODO .....	
AÑO 20..... PERÍODO .....	AÑO 20..... PERÍODO .....	

PAGOS EFECTUADOS:  EN CUENTA PROPIA  EN CUENTA DE TERCERO .....

(PRECISAR CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE O NOMBRE)

**III. FUNDAMENTO DE HECHO (SUSTENTO DE LA SOLICITUD)**

IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO TITULAR DE LA CUENTA (PRECISAR CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE)	DESCRIPCIÓN (SUSTENTO DE LA SOLICITUD)
ORIGEN (ES):.....	.....
DESTINO .....DESTINO .....	.....
DESTINO .....DESTINO .....	.....
DESTINO .....DESTINO .....	.....
DESTINO .....DESTINO .....	.....

**V. DOCUMENTOS ADJUNTOS**

<input type="checkbox"/> CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA / FEDATEADA	OTROS.....
<input type="checkbox"/> RECIBO DE PAGO	.....

**VI. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD**

<input type="checkbox"/> TITULAR <input type="checkbox"/> OTRO .....	SELLO DE RECEPCIÓN
(Llenado en caso sea distinta al Titular - Marcar con "X" el tipo de Documento)	
DNI C.EXT. PASP. N° DE DOC.....	
APELLIDOS Y NOMBRES .....	
	FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN**

PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO  
(Art. N° 38 TUO del Código Tributario - D.S. N° 133 -2013 EF)

**I. DATOS DEL TITULAR**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE			CÓDIGO
TIPO DE DOCUMENTO (Marcar con "X")	N° DEL DOC.	TELÉFONO FIJO-CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DNI C.EXT. PASP. RUC			
DOMICILIO FISCAL			

**II. CRÉDITO TRIBUTARIO POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO**

IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS MUNICIPALES		DERECHOS .....
AÑO 20.....	PERÍODO .....	AÑO 20.....	PERÍODO .....	.....
AÑO 20.....	PERÍODO .....	AÑO 20.....	PERÍODO .....	MULTA TRIBUTARIA .....
AÑO 20.....	PERÍODO .....	AÑO 20.....	PERÍODO .....	.....
AÑO 20.....	PERÍODO .....	AÑO 20.....	PERÍODO .....	OTROS .....
AÑO 20.....	PERÍODO .....	AÑO 20.....	PERÍODO .....	.....
AÑO 20.....	PERÍODO .....	AÑO 20.....	PERÍODO .....	.....

PAGOS EFECTUADOS:  EN CUENTA PROPIA  EN CUENTA DE TERCERO .....

(PRECISAR CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE O NOMBRE)

**III. FUNDAMENTO DE HECHO (SUSTENTO DE LA SOLICITUD)**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**IV. FORMA DE ENTREGA DEL CRÉDITO TRIBUTARIO A DEVOLVER**

CHEQUE DE GERENCIA

ABONO EN CUENTA CON CODIGO INTERBANCARIO (CCI)..... ENTIDAD FINANCIERA.....

**V. DOCUMENTOS ADJUNTOS**

CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA / FEDATEADA

RECIBO DE PAGO

OTROS.....

.....

**VI. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD**

TITULAR  OTRO.....

(Llenado en caso sea distinta al Titular - Marcar con "X" el tipo de Documento)

DNI C.EXT. PASP. N° DE DOC.....

APELLIDOS Y NOMBRES .....

.....

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE

SELLO DE RECEPCIÓN



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN  
(EL PRESENTE FORMATO NO DEBE TENER ENMENDADURAS)**

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO:**

Yo \_\_\_\_\_, identificado  
(Apellidos y nombres/ razón social)

con RUC N° \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y domicilio legal en \_\_\_\_\_  
(Teléfono celular) (Av., Calle o Pasaje)

\_\_\_\_\_ debidamente  
(Av., Calle o Pasajes) (N°) (Int) (Distrito)

representado por \_\_\_\_\_;  
(Apellidos y Nombres)

con DNI, CE ó PS N° \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

solicito se me otorgue Autorización para:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**I. TIPO DE PROCEDIMIENTO (Marcar con una X)**

AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS, CABLEADO SUBTERRÁNEO O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO (agua, desagüe, energía eléctrica, gas)	AUTORIZACIÓN PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (Sardineles, Bermas, Jardines de aislamientos y otros)	
AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGÜE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales)	PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (Sardineles, Bermas, Jardines de aislamientos y otros)	
AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE: AGUA, DESAGÜE Y ENERGÍA ELÉCTRICA (Para fines Domiciliarios)	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES Y VEREDAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Conservando su estado original)	
PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO DE INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE: AGUA, DESAGÜE, ENERGÍA ELÉCTRICA (Para fines Domiciliarios)	AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE ÁREA DE USO PÚBLICO CON CERCO DE OBRAS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES PROVISIONALES DE CASETAS U OTRAS	
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA EN ÁREA DE USO PÚBLICO	
PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADAS A LA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE: AGUA, DESAGÜE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES	OTROS	
<b>ESPECIFICAR (Otros):</b> _____		

## II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marcar con una X)

INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO (En caso de servicio de agua y desagüe)		PLANO DE PLANTA, INDICANDO RECORRIDO DE DETALLE DE ZANJA U OTROS	
PLANOS DE UBICACIÓN DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES MATERIA DE TRÁMITE (firmado por Ing. Civil y/o Electricista ambos Colegiados) (Sólo en caso de energía eléctrica).		PLANO DE PLANTA A ESC. 1/100 Ó 1/500 (indicando área a refaccionar debidamente acotada)	
DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CUANDO CORRESPONDA (*)		PLANOS: PLANTA CON LOCALIZACIÓN (ESCALA 1/500 U OTRA), DETALLANDO CARACTERÍSTICAS, FÍSICAS Y TÉCNICAS (firmado por Ing. Civil, o Arquitecto)	
EN CASO DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, CARTA PODER SIMPLE CON FIRMA DEL ADMINISTRADO; Y, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, COPIA SIMPLE DE LA VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (**)		MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO CON PLANOS INDICANDO DETALLES (TAMAÑO, MATERIALES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES) DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD A INSTALAR	
CROQUIS O PLANO DE UBICACIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR		MEMORIA DESCRIPTIVA	
DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO, APROBANDO EL PROYECTO DE OBRA Y SEÑALANDO LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA		MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CRONOGRAMA DE AVANCE DE LA OBRA CON INDICACIÓN DE LA FECHA DE INICIO Y DE CULMINACIÓN DE LA MISMA		PRUEBAS DE COMPACTACIÓN DE TERRENO Y DE RESISTENCIA DE MATERIALES	
PADRÓN DE FIRMAS CON LA CONFORMIDAD DEL 80% DE LOS CONDUCTORES DE LOS PREDIOS UNA FIRMA POR PREDIO UBICADO DENTRO DE LA CUADRA DONDE SE PROPONE INSTALAR EL ELEMENTO DE SEGURIDAD		COMUNICACIÓN DE INTERFERENCIA VIAL SEÑALANDO FECHA DE EJECUCIÓN Y PLAN DE DESVÍO (original o copia simple) (vía bajo jurisdicción provincial ante la MML y vía local ante la municipalidad distrital)	
OTROS: ESPECIFICAR: _____			

(\*) No son exigibles cualquier requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública, de conformidad con el literal g) del numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1246.

(\*\*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.

## III. RECIBO DE PAGO N°

FECHA:

RECIBO DE PAGO  
POR INSPECCIÓN  
OCULAR POR CADA  
ELEMENTO  
DE SEGURIDAD N°  
(Cuando corresponda)

FECHA:

## IV. OBSERVACIONES ADICIONALES:



**DECLARACIÓN JURADA:** Declaro bajo Juramento que:

- Los datos que proporciono en el presente documento son verdaderos, que actuó de buena fe y conozco las normas que regulan el otorgamiento de la Autorización solicitada.
- Tengo conocimiento que la presente Declaración Jurada y documentación está sujeta a fiscalización posterior, en caso de haber proporcionado información, documentos, formatos y/o declaraciones que no correspondan a la verdad, se me aplicará las sanciones administrativas o penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la Autorización otorgada.

San Isidro, ..... de..... de 20.....

\_\_\_\_\_  
**FIRMA** (en caso de representante legal incluir sello)

**NOMBRE:**

**DNI/CE:**

— DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO —

  
**El Peruano**

### **COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS**

#### **REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS**

Las entidades públicas que requieran publicar documentos en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado deberán tomar en cuenta lo siguiente:

El jefe del área autorizada y acreditado ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: **[dj@editoraperu.com.pe](mailto:dj@editoraperu.com.pe)**.

- 1) En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
  - a) Oficio escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que se solicita la publicación de declaraciones juradas. El oficio podrá ser firmado digitalmente o con sello y firma manual del funcionario autorizado.
  - b) El archivo en formato Excel (\*) conteniendo las declaraciones juradas, una debajo de otra y en una sola hoja de cálculo. No se recibirá documentos físicos ni archivos en formato PDF.  
(\* Las plantillas en formato Excel se pueden descargar del siguiente link: **<http://pga.editoraperu.com.pe/ddjj-plantilla.xlt>**
- 2) El contenido de todo archivo electrónico que se entregue para su publicación será considerado **COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE**. De esta manera, cada entidad pública es responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega a EDITORAPERU para su publicación.
- 3) En el campo "ASUNTO" del correo institucional se deberá consignar el número de Oficio y nombre de la institución. En el contenido del mensaje electrónico se deberá indicar el nombre y número del teléfono celular del funcionario que podrá resolver dudas o problemas técnicos que se presenten con los documentos.
- 4) Como señal de conformidad, el usuario recibirá un correo de respuesta de EDITORAPERU, en el que se consignará el número de la Orden de Publicación (OP). Este mensaje será considerado "Cargo de Recepción".
- 5) La publicación se realizará conforme al orden de llegada y de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- 6) Los documentos se recibirán de lunes a viernes de 09.00 a 17:30 pm.
- 7) Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA.

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**



**SOLICITUD DE EMISIÓN DE PLANO CATASTRAL PARA LA ACUMULACIÓN,  
SUBDIVISIÓN O INMATRICULACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_

Identificado con documento \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Solicito la Emisión del Plano para el siguiente trámite:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Acumulación de Lotes o Unidades Inmobiliarias       | (        ) |
| De los inmuebles inscritos en las Partidas Registrales | N° _____   |
| 2. Subdivisión de Lote o Unidad Inmobiliaria           | (        ) |
| Del inmueble inscrito en la Partida Registral          | N° _____   |
| 3. Inmatriculaciones de Lotes o Unidades Inmobiliarias | (        ) |
| Del inmueble inscrito en la Partida Registral          | N° _____   |

Ubicación de información solicitada:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Atentamente,

San Isidro, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

Teléfono:

Correo:



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL

Yo, \_\_\_\_\_

Identificado con documento \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Domiciliado(a) en \_\_\_\_\_

Me presento y expongo lo siguiente:

Con la finalidad de obtener la asignación de numeración del Inmueble ubicado en la

Calle / Avenida / Pasaje \_\_\_\_\_

Urbanización \_\_\_\_\_

Manzana \_\_\_\_\_ Lote \_\_\_\_\_

El mismo que cuenta con:

1) Planos aprobados que obran en el expediente N° \_\_\_\_\_, correspondientes a la:

Resolución de Licencia de Edificación N° \_\_\_\_\_

Resolución de Conformidad de Obra N° \_\_\_\_\_

2) Declaratoria de Fábrica inscrita en la Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ de la SUNARP.

Solicito se asigne la numeración municipal, para:

Puertas exteriores N° ( )

Puertas Interiores N° ( )

Haciendo un total de ( ) numeraciones, para lo cual adjunto el pago correspondiente.

Atentamente,

San Isidro, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

Teléfono:

Correo:



## SOLICITUD DE VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA

Yo, \_\_\_\_\_

Identificado con documento \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Solicito la Visación de Planos y Memoria Descriptiva para el siguiente trámite:

- |  |          |
|--|----------|
| 1. Rectificación de Área y/o Linderos                  | (     )  |
| Del inmueble inscrito en la Partida Registral          | N° _____ |
| 2. Prescripción Adquisitiva de Dominio                 | (     )  |
| Del inmueble inscrito en la Partida Registral          | N° _____ |
| 3. Inmatriculaciones de Lotes o Unidades Inmobiliarias | (     )  |
| Del inmueble inscrito en la Partida Registral          | N° _____ |

Ubicación de información solicitada:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Atentamente,


San Isidro, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

Teléfono:

Correo:




 <b>Municipalidad de San Isidro</b>	<b>FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b> <i>LEY N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Modificatorias Versión 02</i>	Página: 1 de 2      Fecha de recepción:	
	N° de recibo de pago:		
	Fecha de pago:		

## VER INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO (Página 2)

I MODALIDAD DEL TRÁMITE QUE SOLICITA (marcar más de una alternativa si corresponde)												
<b>Licencia de funcionamiento</b> <input type="checkbox"/> Indeterminada <input type="checkbox"/> Temporal Indicar el plazo ..... <input type="checkbox"/> Licencia de funcionamiento más autorización de anuncio publicitario Tipo de anuncio (especificar) ..... <input type="checkbox"/> Licencia para cesionario <input type="checkbox"/> Licencias para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales		<b>Cambios o modificaciones</b> <input type="checkbox"/> Cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica (Solo completar secciones I, II y III) N° de licencia de funcionamiento ..... Indicar nueva denominación o nombre comercial ..... <input type="checkbox"/> Transferencia de Licencia de Funcionamiento (Solo completar secciones I, II, III y adjuntar copia simple de contrato de transferencia) N° de licencia de funcionamiento .....		<b>Otros</b> <input type="checkbox"/> Cese de actividades (Solo completar secciones I, II y III) N° de licencia de funcionamiento ..... <input type="checkbox"/> Otros (especificar) .....								
II DATOS DEL SOLICITANTE												
Apellidos y Nombres/ Razón social												
N° DNI/ N° C.E.	N° RUC	N° Teléfono	Correo electrónico									
Dirección												
Av./Jr./Ca./Pje./Otros	N°/Int./Mz/Lt./Otros	Urb./ AA.HH./Otros	Distrito y Provincia									
III DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO												
Apellidos y Nombres		N° DNI/ N° C.E.	N° de partida electrónica y asiento de inscripción SUNARP (de corresponder)									
IV DATOS DEL ESTABLECIMIENTO												
Nombre comercial												
Código CIU *	Giro/s*	Actividad	Zonificación									
Dirección												
Av./Jr./Ca./Pje./Otros	N°/Int./Mz/Lt./Otros	Urb./ AA.HH./Otros	Provincia									
Autorización Sectorial (de corresponder)												
Entidad que otorga autorización	Denominación de la autorización sectorial	Fecha de autorización	Número de autorización									
Área total solicitada (m <sup>2</sup> )		Croquis de ubicación										
		<table border="1"> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>										

\* Esta información es llenada por el representante de la municipalidad.

 <p>Municipalidad de San Isidro</p>	<p align="center"><b>FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b></p> <p align="center"><i>LEY Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Modificatorias Versión 02</i></p>	Página: 2 de 2		Fecha de recepción:	
		N° de recibo de pago:			
		Fecha de pago:			

## V DECLARACIÓN JURADA

**Declaro (DE CORRESPONDER MARCAR CON X)**

Cuento con poder suficiente vigente para actuar como representante legal de la persona jurídica conductora (alternativamente, de la persona natural que represento).	
El establecimiento cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones y me someto a la inspección técnica que corresponda en función al riesgo, de conformidad con la legislación aplicable.	
Cuento con título profesional vigente y estoy habilitado por el colegio profesional correspondiente (en el caso de servicios relacionados con la salud).	
Tengo conocimiento de que la presente Declaración Jurada y documentación está sujeta a la fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información, documentos, formatos o declaraciones que no corresponden a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la licencia o autorización otorgada. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.	

Observaciones o comentarios del solicitante:

Fecha:

\_\_\_\_\_

Firma del solicitante/ Representante legal/ Apoderado

DNI:

Nombres y Apellidos:

## VI CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Para ser llenado por el calificador designado de la municipalidad) \*

<input type="checkbox"/> ITSE Riesgo bajo	<input type="checkbox"/> ITSE Riesgo medio	<input type="checkbox"/> ITSE Riesgo alto	<input type="checkbox"/> ITSE Riesgo muy alto
<p align="center">_____</p> <p align="center">Firma y sello del calificador municipal</p> <p align="center">Nombres y Apellidos:</p>			

\* Esta información debe ser llenada por el calificador designado por la municipalidad, de acuerdo con los anexos 2 y 3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO

**Sección I:** Marcar con una "X" en la casilla según la modalidad del trámite que solicita, en caso de corresponder puede marcar más de una alternativa. De haber marcado "Cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica" o "Cese de actividades", solo debe completar las secciones I, II y III. De haber marcado "Transferencia de Licencia de Funcionamiento", debe adjuntar una copia simple del contrato de transferencia y solo debe completar las secciones I, II y III.

**Nota:** Si el establecimiento ya cuenta con una licencia de funcionamiento y el titular o un tercero va a realizar alguna de las actividades simultáneas y adicionales establecidas por el Ministerio de la Producción mediante Decreto Supremo Nº 011-2017-PRODUCE, no corresponde utilizar este Formato sino el "Formato de Declaración Jurada para informar el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales a la licencia de funcionamiento".

Si el establecimiento ya cuenta con una licencia de funcionamiento, el titular puede realizar actividades de cajero corresponsal sin necesidad de solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningún trámite adicional.

**Sección II:** En caso de persona natural, consignar los datos personales del solicitante. En caso de persona jurídica, consignar la razón social y el número de RUC.

**Sección III:** En caso de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad. En caso de representación de personas jurídicas consignar los datos del representante legal, número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

**Sección IV:** Consignar los datos del establecimiento, el tipo de actividad a desarrollar y la zonificación. Los campos correspondientes al "Código CIU" y "Giro/s" son completados por el representante de la municipalidad.

Para aquellas actividades que, conforme al D.S. Nº 006-2013-PCM, requieran autorización sectorial previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, consignar los datos de la autorización sectorial.

Consignar el área total para la que solicita la licencia de funcionamiento.

Consignar en el croquis la ubicación exacta del establecimiento.

**Sección V:** De corresponder, marcar con una X.

**Sección VI:** Sección llenada por el calificador designado de la municipalidad.



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR.**

Yo, ..... , identificado con  
(Nombres, apellidos paterno y materno / Denominación o razón social)  
..... , y domicilio legal en .....  
(DNI o CE / RUC)  
..... , con teléfono ..... , debidamente representado por  
.....  
(Llenar sólo en caso de persona jurídica: nombre, apellidos paterno y materno)  
con DNI, CE ó PS N° ..... e-mail .....

solicito se me otorgue autorización municipal de ubicación de elemento de publicidad exterior, declarando que los datos y documentación que proporciono son verdaderos, que actúo de buena fe y que conozco las normas legales que regulan su otorgamiento.

**DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR:**

**I. UBICACIÓN**

**II. TIPO DE AUTORIZACIÓN**

PARA CAMPAÑAS Y/O EVENTOS TEMPORALES		
INICIO		TERMINO
MONTO		

DEFINITIVA	
MONTO	

**III. TIPO DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR**

Placa	
En letras recortadas	
Panel	
Panel de obra en cerco en Edificaciones en Proceso de Construcción	
Panel de obra sobre cerco en Edificaciones en Proceso de Construcción	
Caseta de Venta Inmobiliaria en Edificaciones en Proceso de Construcción	
Torre Grua en Edificaciones en Proceso de Construcción	
Tótem	
Tipo corona	
Banderola para campaña publicitaria	
Gigantografía para campaña publicitaria	
Afiche, poster o cartel para campaña publicitaria	
Calcomanía o sticker	
Toldo con Anuncio	
Otros	
Especificar:	

**IV. LEYENDA**

**V. TIPO DE ILUMINACIÓN**

SIMPLE (SIN ILUMINACIÓN)	
LUMINOSO	
ILUMINADO o RETROILUMINADO	

<b>VI. MEDIDAS</b> Alto (ml) <span style="float: right;">Ancho (ml)</span> Área (m <sup>2</sup> ) <span style="float: right;">N° de caras</span> En caso de paneles de obra indicar dimensiones del cerco
<b>VII. MATERIAL</b> ..... <span style="float: right;">(Descripción)</span>

<b>VIII. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°</b> .....
--

<b>IX. RECIBO DE PAGO N°</b> <input type="text"/>	<b>FECHA</b> <input type="text"/>
---	-----------------------------------

<b>X. OBSERVACIONES</b>

**DECLARACION JURADA**

Declaro tener conocimiento que la información consignada en la presente declaración jurada y la documentación adjunta están sujetas a fiscalización posterior, por lo que de comprobarse fraude o falsedad en ellas se me aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de declarar la nulidad de la autorización sustentada en dicha información o documentación y de la interposición de la correspondiente denuncia penal.

Asimismo, me comprometo a brindar a la autoridad municipal competente las facilidades necesarias para las acciones de fiscalización posterior que correspondan. Igualmente, asumo total responsabilidad por el elemento de publicidad exterior materia de la presente solicitud, el mismo que se ajusta a la documentación técnica adjunta y que cumple con las normas técnicas correspondientes.

**COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL TITULAR:**

El que suscribe, asume total responsabilidad por los daños que pudieran derivarse de la ubicación y explotación del elemento de publicidad exterior materia de la presente solicitud, así como los gastos de su retiro, incluso, si fuera la municipalidad quien la realice.

---

FIRMA EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL INCLUIR SELLO

NOMBRE:  
DNI:



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**SOLICITUD CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA PARA OBTENER  
AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA**

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Yo, \_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

identificado con \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ con domicilio en  
DNI N°

\_\_\_\_\_ N° Distrito  
Av. / Ca / Jr. / Pq. / Psje.

Referencia \_\_\_\_\_

solicito autorización municipal para el ejercicio del comercio en la vía pública.

**I.- CODIGO DE UBICACIÓN**

**II.- UBICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:**

**Vía 1**

\_\_\_\_\_ N° Cuadra Lado  
Av. / Ca / Jr. / Pq. / Psje.

**Vía 2**

\_\_\_\_\_ N° Cuadra Lado  
Av. / Ca / Jr. / Pq. / Psje.

**III.- CONDICIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

Módulo de Venta Fijo  Módulo de Venta Móvil

**IV.- GIRO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:**

- Venta de Golosinas y Bebidas Gaseosas, que cuenten con registro sanitario y fecha de vencimiento
- Venta de Periódicos, Diarios y Revistas
- Servicio de Lustradores de Calzado
- Venta de Frutas y Verduras
- Servicio de Llaves y Cerrajería
- Venta de Flores y Plantas Ornamentales
- Venta de Pilas, Relojes y Servicio de Reparación
- Venta de Helados
- Venta de Pan y Productos de Panadería y Pastelería

**V.- DE SER EL CASO, NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECE**

**VI.- EL COMERCIANTE REGULADO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE PERSONA CON  
DISCAPACIDAD Y/O ADULTO MAYOR PODRÁ CONTAR CON UN AYUDANTE (MAYOR DE  
EDAD) DEBIENDO PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DICHA  
CONDICIÓN.**

(Sujeto a evaluación)

La condición de ayudante no otorga la calidad de Comerciante Regulado

Nombres y Apellidos de Ayudante: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

**VII.- EL COMERCIANTE REGULADO CON INCAPACIDAD ABSOLUTA O RELATIVA, PODRA SER REPRESENTADO POR SU TUTOR O CURADOR O INTEGRANTE DEL NÚCLEO FAMILIAR (DEBIDAMENTE NOMBRADO CONFORME A LEY); DEBIENDO PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE LA INCAPACIDAD DEL COMERCIANTE AMBULANTE REGULADO, ASI COMO LA CONDICIÓN DE TUTOR O CURADOR.**

(Sujeto a evaluación)

**La condición de representante no otorga la calidad de Comerciante Regulado**

Nombres y Apellidos de Representante: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

#### **VIII.- OBSERVACIONES**


#### **IX. DECLARACION JURADA: Declaro bajo juramento que:**

- \* Los datos que proporciono en el presente documento son verdaderos, que actúo de buena fe y conozco las normas que regulan el otorgamiento de la autorización.
- \* Tengo conocimiento que la presente Declaración Jurada y documentación está sujeta a fiscalización posterior, en caso de haber proporcionado información, documentos, formatos y/o declaraciones que no correspondan a la verdad, se me aplicará las sanciones administrativas o penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la autorización otorgada.
- \* Tengo conocimiento que de no mantener las condiciones en las cuales se me otorgó la autorización municipal se podrá revocar la misma.
- \* No soy propietario, ni conductor de un negocio o módulo de comercio ambulante adicional al solicitado.
- \* No cuento con Antecedentes Policiales, Penales o Judiciales.
- \* Tengo conocimiento que formo parte del Programa Municipal "San Isidro Emprendedor" y conozco las condiciones de dicho programa.


Me comprometo a brindar a la autoridad municipal competente las facilidades necesarias para las acciones de fiscalización posterior que correspondan.

\_\_\_\_\_  
(Firma o Huella)

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI N° : \_\_\_\_\_



 <b>Municipalidad de San Isidro</b>	<b>FORMATO DE DECLARACION JURADA PARA INFORMAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS Y ADICIONALES A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b> <b>LEY N° 28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus Modificatorias</b>	Fecha de recepcion:

Con Licencia de Funcionamiento N° \_\_\_\_\_ otorgada con fecha \_\_\_\_\_

se autorizó el desarrollo de la actividad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ identificado(a) con DNI \_\_\_\_\_

( Nombres y apellidos del titular o Razón Social)

RUC N° \_\_\_\_\_

**Declaro Bajo Juramento que:**

En mi calidad de titular/representante legal de la licencia de funcionamiento informo que:

- Se ha iniciado el desarrollo de la actividad simultanea y adicional de:

\_\_\_\_\_

- Completar solo en caso de cesionario:

Esta actividad esta siendo desarrollada por: \_\_\_\_\_

( Nombres y apellidos del titular o Razón Social del cesionario)

identificado(a) con DNI / RUC N° \_\_\_\_\_

- La actividad a realizar esta de acuerdo con lo establecido por le Ministerio de la Produccion mediante Decreto Supremo N° 011-2017 PRODUCE y el suscrito garantiza, bajo responsabilidad, que no afecta las condiciones de seguridad dele establecimiento.

- Tengo conocimiento que la presente Declaracion jurada esta sujeta a la fiscalización posterior .  
En caso de haber proporcionado informacióon que no corresponde a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarandose la nulidad o ravocatoria de la licencia o autorizacion otorgada. Asimismo, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de control de la autoridad municipal competente.

\_\_\_\_\_  
Firma del titular / representante legal

N° DNI \_\_\_\_\_

Art 3° de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. No se requiere solicitar una modificacion , ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionario, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular , desarrollo alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Produccion , siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento . Para ello basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizandoque no se afecten las condiciones de seguridad en ele establecimiento. En caso un tercero cesionario vaya a desarrollar dicha actividad, el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto de las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y sólo con fines informativos , incluye en su declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y de existir un contrato escrito copia de dicho contrato.



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Recepción

### I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

#### 1. IDENTIFICACION (Usar Tabla Nº 1 en la casilla 1)

1	Tipo Doc	2	Número del Documento	3	Apellidos y Nombres completos /Razón Social

#### 2. DOMICILIO DEL SOLICITANTE Y COMUNICACIONES

4	Vía Pública (Av.,Calle, Jr.,Psaje,,etc)	5	Nro.	6	Interior	7	Mza	8	Lote
9	Zona Urbana (Urbanización u otro)	10	Distrito						
11	Correo Electrónico	12	Celular	13	Telf Casa	14	Telf Ofic		

### II. INFORMACIÓN SOLICITADA: (Usar Tabla Nº 2 en la casilla 15)

15	Categoría	16	Descripción detallada de la solicitud

### III. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN (opcional)

17	
----	--

### IV. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Copia Simple	<input type="checkbox"/>	Correo Electrónico (Email)	<input type="checkbox"/>	Copia Certificada	<input type="checkbox"/>
Disco Compacto	<input type="checkbox"/>	Autorizo se me notifique vía Email	<input type="checkbox"/>		

### V. PARA USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD:

Trámite Ordinario	<input type="checkbox"/>	Firma del Administrado
Acceso Directo	<input type="checkbox"/>	

**Tabla 1 Doc de Identidad**

1. DOC. NAC. DE IDENTIDAD (DNI)
2. REGISTRO UNICO CONTR. (RUC)
3. CARNET DE EXTRANJERIA
4. PASAPORTE

**Tabla 2 Categoría de Solicitud**

- A. INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD  
(Directorio de Funcionarios, Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que emiten las entidades)
- B. INFORMACIÓN SOBRE EL PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD  
(Instrumentos de Gestión, Planes y políticas, Recomendaciones de Auditoría, y Otros)
- C. INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD  
(Ingresos, Gastos, Préstamos, y demás datos relacionados con actividades bancarias, contables y económicas)
- D. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN  
(Proyectos Financiados total o parcialmente con recursos públicos )
- E. INFORMACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
(Proc. en los que los ciudadanos, ejerc. su derecho de manifestar sus intereses y solicitudes, influyen en la formulación y toma de decisiones del gobierno).
- F. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL  
(Nombre, Régimen Laboral, Cargo, Dependencia y/u Oficina, Remuneración, Honorarios, Incentivos, Aguinaldo, Gratificación, Escolaridad y otros ingresos)
- G. INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
(Compras Estatales relacionadas a teléfono, pasajes, viáticos, uso de vehículos, publicidad y otros)
- H. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES OFICIALES  
(Agenda Institucional del titular de la entidad, de la Alta Dirección y Otros)
- I. INFORMACIÓN SOBRE LAS VISITAS REALIZADAS A FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD  
(Nombre del Visitante, Institución a la que representa, motivo de la visita, hora de ingreso, hora de salida)
- J. INFORMACIÓN PRODUCIDA POR LA ENTIDAD  
(Opiniones, Informes, Reporte, Estudios, Expedientes y otros)
- K. OTROS.

## ACCESO A LA INFORMACIÓN

### Artículo 1°- Alcance de la Ley

La presente Ley, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

(...)

### Artículo 7°.- Legitimación y requerimiento inmotivado

Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho.

### Artículo 10°.- Información de acceso público

Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como a las actas de las reuniones oficiales.

### Artículo 13°.- Denegatoria de acceso

(...)

(...)

La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la entidad de la Administración Pública deberá comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada. Esta Ley tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

(...)

## IMPORTANTE

1. De conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, “La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. El solicitante deberá acercarse a la Entidad y cancelar este monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción correspondiente y pueda poner a su disposición la información dentro del plazo establecido por la Ley.

(...)

Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada.



## Descubre lo nuevo que tiene **andina.pe**

- Publique sus avisos en nuestra **web** y en versión **mobile**.
- Le ofrecemos servicios de **coberturas especiales** y **trasmisiones en vivo**.
- Explore nuestros productos del **Canal Andina Online**: microprogramas y programas.

<https://andina.pe/agencia/canalonline>



**Sede Central:** Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima  
**Teléfonos:** 315-0400 anexo 2175 • **Cel.:** 996-410162  
**Email:** lsalamanca@editoraperu.com.pe  
**Redes Sociales:**      



## PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL CALLAOOrdenanza que establece nuevas zonas y  
horarios de recolección de residuos sólidos  
municipales en el Callao (Cercado)ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 009-2020

Callao, 31 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Callao, en sesión Ordinaria de la fecha; visto el Dictamen N° 025-2020-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración y Protección Ambiental, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, en ejercicio de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Informe N° 587-2019-MPC/GGPMA-GCA-LEGAL del 10 de Diciembre del 2019 de la Gerencia de Control Ambiental; el Informe N° 1171-2020-MPC/GGPMA-GCA de fecha 06 de julio de 2020 de la Gerencia de Control Ambiental; Memorando N° 057-2020-MPC-GGAJ de fecha 09 de enero de 2020 de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación; Memorando N° 924-2020-MPN-GGPMA de fecha 09 de julio de 2020 de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente; Memorando N° 1082-2020-MPN-GGPMA de fecha 13 de agosto de 2020 de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente; Memorando N° 1221-2020-MPC-GGPMA de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 80° numeral 3.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, clasifica como función exclusiva de las municipalidades distritales, el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos expresa que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básicas que incluyen la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PLANRES 2016-2024" que es un instrumento de planificación para el período 2016 - 2024, que promueve la cobertura universal del servicio de limpieza pública en base a sistemas de gestión integral y sostenible a fin de prevenir la contaminación ambiental y proteger la salud de la población;

Que, mediante el Sub Capítulo 3 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de

Residuos Sólidos, se contemplan criterios para establecer rutas, horarios y frecuencia de la prestación del servicio, establecido de acuerdo a las necesidades de la jurisdicción correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE NUEVAS  
ZONAS Y HORARIOS DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL CALLAO  
(CERCADO)

## CAPÍTULO I

## GENERALIDADES

**Artículo 1.-** La presente ordenanza establece el conjunto de acciones que deberán cumplirse en el ámbito del Distrito de Callao, con la finalidad de mejorar las distancias productivas en relación a la distancia total recorrida durante el recojo de residuos sólidos municipales, y de esta forma incrementar la eficiencia y nivel de la limpieza pública en el Cercado del Callao.

**Artículo 2.-** Los objetivos de la presente ordenanza son:

- Establecer nuevos horarios de recojo de residuos sólidos domiciliarios.
- Establecer estratégicamente nuevas divisiones territoriales para la recolección en zonas determinadas por variables sociodemográficas y su relación con el incremento de generación de residuos sólidos domiciliarios.
- Mejorar e incrementar la productividad de la distancia recorrida durante la recolección de residuos sólidos domiciliarios.

## CAPÍTULO II

## ASPECTOS TÉCNICOS

**Artículo 3.- Horario de Recolección por zonas**

Se establece que el horario de recolección de los residuos sólidos domiciliarios llevará a cabo en tres turnos, de acuerdo al siguiente horario:

Turno	Horario	Horario de disposición de RR.SS en vía pública	Zona
Primer (Mañana)	06:00 horas - 14:00 horas	06:00 - 06:30 horas	Zona 01, Zona 02, Zona 08, Zona 09, Zona 10, Zona 25, Zona 26, Zona 27
Segundo (Tarde)	14:00 horas - 22:00 horas	13:00 - 13:30 horas	Zona 19, Zona 20, Zona 21, Zona 22, Zona 23, Zona 24
Tercer (Noche)	22:00 horas - 06:00 horas	21:00 - 21:30 horas	Zona 03, Zona 04, Zona 05, Zona 06, Zona 07, Zona 11, Zona 12, Zona 13, Zona 14, Zona 15, Zona 16, Zona 17, Zona 18

Se podrá realizar un repaso de las 08:00 horas - 12:00 horas y de las 14:00 horas - 22:00 horas, en avenidas principales, calles principales u otras zonas donde existan mercados, centros comerciales, entre otros donde se genere mayores cantidades de residuos sólidos.

**Artículo 4.- Frecuencia de Recolección**

En el distrito del Callao, la frecuencia del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios será de lunes a domingo, incluidos los días feriados.

**Artículo 5.- Determinación de nuevas zonas de recolección**

La recolección de los residuos sólidos de ámbito municipal se realizará en rutas determinadas dentro de las nuevas zonas previstas, comprendidas dentro avenidas principales. Estas abarcan diferentes habilitaciones urbanas, según lo detallado a continuación:

ZONA	HABILITACIONES URBANAS	LÍMITES
1	Cercado Callao, A.H. Concentración El Carmen Chacaritas	Av. Sáenz Peña, Av. 2 de mayo, Av. Rep. de Argentina, Av. Rep. De Panamá, Jr. Bernardo Monteagudo, Av. Manco Cápac, Av. Guardia Chalaca
2	Barrio Fiscal 2, A.H. Rugía Sector C, Barrio Municipal La Chalaca, A.H. Rugía Sector B, A.H. 7 de junio, A.H. Reubicados Pesca Perú, A.H. Santa Rosa de Carrillo Alborno, A.H. San Judas Tadeo Sec. 1,2 y 3, P.J. Fray Martín de Porres, Agrup. De viviendas José Gálvez parcela I y II, A.H. Alberto Secada I y II, Barrio Fiscal 4 y 5, A.H. Celia Chavarri, A.H. Alan García, A.H. Víctor Gonzales, Unidad Modelo, A.H. Ampliación Unidad Modelo, A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre, Barrio Municipal la Chalaca, A.H. Canadá.	Av. Sáenz Peña, Av. Costanera, Jr. Vigil, Av., Miguel Grau
3	Agrup. Santa Marina, Urb. Santa Marina, Barrio Marginal Fundo la Chalaca, Urb. San Martín de Porres, A.H. Centenario, A.H. Consuelo Gonzales de Velazco, A.H. Tupac Amaru, A.H. Virgen de Fátima, A.H. Marginal José Gálvez, A.H. Beatita de Humay, Urb. Melitón Carbajal.	Av. Argentina, Av. Panamá, Av. Sáenz Peña, Av. Santa Fe
4	Urb. San Martín de Porres, A.H. El Carmen, A.H. Albergue Constanzo, Urb. Santa Ángela, Urb. Primavera, Urb. Las Malvas, A.H. Alfonso Aguilar, A.H. Santa Fe, A.H. Alfredo Palacios, A.H. Centenario, A.H. José Oterin parcela A, A.H. Calle Juan Villegas, Urb. Renovación Palomino, Coop. Elías Aguirre.	Av. Argentina, Av. Colonial, Av. Santa Fe, Av. Santa Rosa
5	A.H. San Martín de Porres, Barrio Urbano Marginal Virgen de Lourdes, A.H. Pasaje El Sol A y B, Urb. Juan Pablo II, A.H. Pasaje Baquijano, Urb. San Fernando, Coop. De viv. Trabajadores Sector Agrario Ayllu, Program. de viv. Iquique, Coop. De Viv. y A.H. 2 de julio, Urb. El Rocío, Urb. 10 de junio, Urb. Pilares, P.J. Pilares Azules.	Av. Santa Rosa, Av. Colonial, Av. Argentina, Av. Insurgentes
6	Urb. Tarapacá, Agrup. Viv. Pedro Rui Gallo, A.H. Juan Velazco Alvarado.	Av. Insurgentes, Av. Colonial, Av. Argentina, Av. Faucett
7	A.H. José De San Martín, A.H. Simón Bolívar, Urb. Parque Internacional de Industria y Comercio, A.H. Cuadra 57 Av. Argentina, Urb. La Colonial.	Av. Faucett, Av. Colonial, Av. Argentina, Av. Enrique Meiggs
8	A.H. 3 de marzo, A.H. René Núñez del Prado, A.H. Andrés Avelino Cáceres, A.H. San Antonio, A.H. Mariscal Ramón Castilla, Urb. Restobal, A.V. Ramón Castilla, A.H. Néstor Gambeta baja oeste y este, A.H. Néstor Gambeta alta, Urb. Santa Cruz.	Av. Gambetta, Av. Morales Duarez, Av. Sta. Rosa, Av. Enrique Meiggs
9	A.H. Santa Rosa, Urb. Bella Unión, Urb. Santa Cruz, A.H. Néstor Gambeta baja este.	Av. Santa Rosa, Av. Morales Duarez, Av. Aeropuerto, Av. Enrique Meiggs
10	A.H. José Olaya parcela I, II y III, A.H. Manuel C. Dulanto parcela I y II, A.H. Todos Unidos, A.H. Miguel Grau, A.H. 3 de octubre, A.H. Unidad 16 de agosto, A.H. Real Felipe, Unid. 16 de agosto.	Av. Aeropuerto, Av. Morales Duarez, Av. Faucett, Av. Enrique Meiggs

ZONA	HABILITACIONES URBANAS	LÍMITES
11	A.H. 1ro de Julio, A.H. el Buen Pastor, A.H. Progreso, A.H. Nueva Esperanza, A.H. 25 de febrero, A.H. hijos de moradores del A.H. 25 de febrero, A.H. 200 Millas, A.H. Playa Rímac, A.H. Aeropuerto, Urb. Aeropuerto y Aeropuerto Ampliación, Urb. Res. Aeropuerto, Urb. El Aeropuerto 2do Sector, Urb. Grimanesa, Urb. Aeropuerto Sector Industrial, A.H. Bocanegra Sector 4 Fraternidad.	Av. El Olivar, Prolong. De la Av. Perú, Av. Quilca, Jr. Cuzco, JR. Chiclayo, Calle Próceres, Av. 2 de mayo -AAHH 200 millas
12	A.H. Bocanera Sector 5, Centro Aéreo Comercial, Urb. Jorge Chávez I Etapa y II Etapa.	Av. Faucett, Av. El Olivar, Av. Los Dominicos, Av. Tomas Valle
13	A.H. Bocanegra Sector I, Sector II y Sector III, A.H. 3 de enero, Urb. El Olivar, Urb. Jorge Chávez Anexo I - 1ra tapa, Urb. Previ 1ra Etapa, Urb. Previ Bocanegra.	Av. El Olivar, Av. Dominicos, Prolong. de la Av. Perú, Jr. Salaverry
14	Urb. El Condor y Urb. Previ Bocanegra.	Av. Tomas Valle, Av. Dominicos, Av. Condevilla, Calle las Codornices
15	Urb. Albino Herrera 1ra etapa, Urb. Vipol Bocanegra, Ciudad Satélite Santa Rosa.	Av. Bertello, Av. Tomas Valle, Av. Nenufares, Av. Bocanegra
16	Urb. Vipol Bocanegra, Urb. Inresa, Coop. De viv. Albino Herrera 2da Etapa, Urb. Sexquicentenario, Urb. Albino Herrera 1ra etapa, Coop. De viv. Estibadores del Callao.	Av. Los Nenufares, Av. Tomas Valle, Av. Bocanegra, limite con San Martin
17	Urb. Los Jazmines I y II etapa, As. De Viv. De la Urb. Los Jazmines 1ra Etapa, Urb. Lo Nardos, Urb. Las Colinas, Asoc. De viv. Santa Rosa, P.V. Los Dominicos, Urb. Las praderas del sol 1ra Etapa, Urb. Los Jazmines 3ra y 4ta Etapa, Urb. Los Jazmines ampliación 4ta Etapa, Urb. Nueva Jerusalén, Urb. Girasoles de Santa Rosa, Urb. Las Praderas del sol 3ra etapa, A.H. Santa Rosa de Piérola, Asoc. pro viv. de los trabajadores del Puerto del Callao 1ra y 2da etapa,	Av. Colectora, Av. Bertello, Av. Bocanegra, Limite San Martin, Av. Dominicos
18	Asoc. pro viv. de los trabajadores del Puerto del Callao 1ra y 2da etapa, Asoc. De viv. Residencial Los Olivos, Urb. Las Fresas, Urb. La Quilla, Urb. Las Garzas, Urb. 7 de agosto, Asoc. Prop. De la Urb. Las Fresas Sector INTEX, Asoc. Viv. 7 de agosto 2do programa.	Av. Faucett, Av. Colectora, Av. Santa Callao, Limite con San Martin
19	Urb. La Alameda Portuaria 1ra y 2da etapa, Asoc. Aeroresidencial Faucett, Asoc. Prop. Los Portales del Aeropuerto 1ra y 2da etapa, Asoc. Viv. La Taboada, Urb. San Juan Masías, Asoc. Viv Excedentes de San Martín de Porres, Asos. Viv. Las 200 millas programa 1 y 2, A.H. Cerro la Regla, A.H. Manuel Gonzales Prada, A.H. Santa Rosa de Lima - Cerro la Regla, A.H. Nuevo Progreso, A.H. Unión Progreso, Urb. Las Magnolias, P.V. Las Magnolias, A.H. Santa Beatriz.	Av. Carlos Izaguirre, Calle las Brisas, Jr. Minerales, Av. Faucett, Av. La regla, Av. Santa Callao, Av. Néstor Gambetta, Asoc. De prop. los Portales del Aeropuerto



ZONA	HABILITACIONES URBANAS	LÍMITES
20	P.V. Señor de Luren, P.V. Las casuarinas, C.V. Residencial Oquendo, P.V. San Francisco de Oquendo, P.V. Residencial Horizonte Azul 1ra y 2da etapa, Residencial Las Poncianas 2da etapa, P.V. Manuel Aquino, P.V. Señor de los Milagros, Urb. Residencial Las Orquideas 1ra etapa, P.V. Los Alisos de Oquendo 1ra y 2da etapa, P.V. Las Dalías de Oquendo 1ra Etapa Sub parcela A y B, Urb. Los Alisos de Oquendo 1, 2 y 3ra etapa, P.V. Villa los Ángeles, P.V. Las Gardenias de Oquendo 1, 2 y 3ra etapa, P.V. Santa Luisa de Oquendo 1ra y 3ra etapa, P.V. El Olivar de Oquendo 1, 2 y 3ra etapa, P.V. Las Terrazas de Oquendo, P.V. Los Cedros de Naranjal, P.V. Las Flores de Oquendo, P.V. San Benito de Palermo, P.V. Vista Alegre 1ra Etapa, P.V. Las Dalías de Oquendo 2a Etapa, P.V. Viñas de América, P.V. Los Florales de Oquendo, P.V. Residencial Las Begonias de Oquendo, P.V. Ensenada de Oquendo, P.V. Residencial Los Laureles, P.V. Residencial Santa Isabel, P.V. Santa Catalina de Oquendo, P.V. San Benito de Palermo.	Av. 200 millas, Av. Santa Rosa, Av. Los Alisos, Av. Sta. Rosa, Limite San Martin
21	P.V. Residencial Palma Real, P.V. Portales del Rey, P.V. Las Praderas de Oquendo, P.V. Costa Azul, Urb. Bahía Blanca, P.V. Villas de Oquendo 1ra y 2da Etapa, P.V. Las Orquideas 2da Etapa, P.V. El Paraíso de Oquendo, Urb. Manuel Mujica Callo, P.V. Villas de Oquendo 1ra Etapa Ampliación, P.V. La Encantada del Valle, P.V. Las Delicias de Oquendo, P.V. Residencial San Juan, P.V. San Pablo, P.V. Villas de Oquendo 2da Etapa Ampliación, P.V. Residencial Santa Lucía, P.V. Las Gaviotas, P.V. Acuario, P.V. Villas de Oquendo 1ra Etapa, P.V. Vista Alegre 2 y 3, P.V. Las Florestas de Oquendo.	Av. Carlos Izaguirre, Av. 200 millas, Av. G, Av. Gambetta
22	A.V. Trabajadores de la Compañía Peruana de Vapores, C.V. Trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos, P.V. Villas de Oquendo, P.V. Residencial Las Américas, P.V. Valle Hermoso 1ra y 2da etapa, P.V. Vista Alegre 4ta Etapa, P.V. Villas de Oquendo 1ra Etapa, P.V. Santa Lucía 1 y 2da etapa, P.V. Residencial Santa Petronila de Oquendo, P.V. Res. Santa Lucía, P.V. Las Violetas, P.V. Las Orquideas de Oquendo, A.V. Villa Residencial Las Nazarenas, P.V. Res. diagonal de Oquendo 2, Urb. Los Parque de Oquendo, Urb. La Alborada de Oquendo I, II y III, Urb. Los Claveles de Oquendo, Urb. Las Gardenias de Oquendo, P.V. Los Olivos de Oquendo, Res. Las Mercedes de Oquendo,	Av. Gambetta, Av. 200 millas, Av. G, Calle California, Limite con San Martin

ZONA	HABILITACIONES URBANAS	LÍMITES
	P.V. Los Girasoles de Oquendo, P.V. Los Olivos de Oquendo, P.V. Los Rosales de Oquendo, P.V. Los Cedros de Oquendo, P.V. Jazmín de Oquendo, Urb. Los Robles de Oquendo, P.V. Res. El Paraíso 2da Etapa, P.V. Santa Luisa de Oquendo 2da Etapa, P.V. Horizonte Azul 3ro, P.V. Buenavista 1ra y 2da etapa, P.V. Las Viñas de Oquendo, P.V. Valle Hermoso I y II etapa, P.V. Palmeras de Oquendo, P.V. Los Saires de Oquendo, P.V. Res. California, P.V. La Glorieta de Oquendo.	
23	P.V. La Rinconada, Urb. Las Viñas de Surco-Oquendo, P.V. Las Poncianas, P.V. Las Orquideas de Oquendo, P.V. Costa Mar I y II, P.V. Basilio López Silva, P.V. Las Lomas de Oquendo, P.V. Miguel Mujica Gallo, P.V. La Muralla, Urb. Pro. Los Saires de Oquendo I, II y III Etapa, P.V. Virgen del Carmen, P.V. Residencial el Rosario, P.V. Los Ángeles I y II Etapa, P.V. Las Dunas, P.V. Buena Ventura II etapa, P.V. Residencial California, P.V. Jardines de Oquendo, P.V. Las Palmeras de Oquendo, P.V. Los Aires de Oquendo, P.V. Res. El Rosario.	Av. Néstor Gambetta, Av. K (Antes Av. G), Calle California
24	A.H. Ex Fundo Márquez, A.H. Alfredo Villa Calderón.	AH Ex Fundo Márquez
25	A.H. Daniel Alcides Carrión, A.H. Francisco Bolognesi, A.H. Tiwinsa, A.H. Acapulco, A.H. Sarita Colonia Sector I y II, A.H. Villa Mercedes, A.H. Juan Pablo II	Av. Gambetta, Av. Miguel Grau, Av. Playa Oquendo, Calle Monseñor Durand Flores
26	Barrio Chucuito, Cercado Callao	Av. 2 de mayo, Av. Sáenz Peña, Av. Jorge Chávez, Av. Mariscal Gamarra, Av. Manco Cápac
27	Urb. Chacaritas, Programa Vivienda Barrio Fiscal N° 1 y 3, A.H. Ciudadela Chalaca, A.H. Villa Pilsen Callao, A.H. San Juan Bosco, Urb. Santa Marina, Urb. Industrial la Chalaca, A.H. Ciudadela Chalaca Sector Cuarto, A.H. Puerto Nuevo, Barrio Frigorífico.	Barrio Frigorífico, Av. Néstor Gambetta, Av. Enrique Meiggs, Av. Argentina

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** La implementación y ejecución de la presente Ordenanza no implica gastos adicionales a la Municipalidad Provincial del Callao.

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS  
Alcalde

1883889-1



# ¿Necesita una edición pasada?

ADQUIÉRALA EN:

# Hemeroteca

## SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

- Normas Legales
- Boletín Oficial
- Cuerpo Noticioso
- Sentencias
- Procesos Constitucionales
- Casaciones
- Suplementos
- Separatas Especiales

**Atención:**

**De Lunes a Viernes**

**de 8:30 am a 5:00 pm**

Consulte tarifas en nuestra página web



 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1  
Teléfono: 315-0400, anexo 2223  
[www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

### Ordenanza que deja sin efecto el Artículo Tercero y Cuarto de la Ordenanza N° 40-2012-MPC, que declara saturado el parque automotor para la prestación de servicio de taxi en la provincia de Cañete

#### ORDENANZA N° 04-2020-MPC

Cañete, 19 de febrero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de febrero de 2020, el Informe N°001-2020-SGSC-MPC de fecha 10 de enero de 2020 de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Informe Legal N° 65-2020-GAJ-MPC de fecha 23 de enero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Dictamen N° 001-2020-CDTYSV-MPC de fecha 31 de enero de 2020 de la Comisión de Transportes y Seguridad Vial;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 40° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, el inciso 4 del Art. 200° de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de Ley, por tanto, aun cuando no provenga de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa. de este modo, la ordenanza en tanto Ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;

Que, el Art. 1° del Título Preliminar del Código Civil establece: "La Ley se deroga solo por otra ley (...) por la derogación de una ley no recobran vigencia las que ella hubiere derogado";

Que, de acuerdo con el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...);

Que, mediante Ordenanza N° 040-2012-MPC se establece en su artículo Tercero otorgar autorización para prestar servicio de transporte de taxi, a todas las empresas que presenten su pedido por ante la Gerencia de Transporte, dentro de los 60 días calendarios posteriores a la publicación de la Ordenanza N° 040-2012-MPC;

Que, asimismo, en su Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 040-2012-MPC declara saturado el parque Automotor, para la prestación de servicio de taxi en la provincia de Cañete;

Que, el Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, en su artículo 3° define lo siguiente: "Barrera burocrática: exigencia, requisito, limitación, prohibición y/o cobro que imponga cualquier entidad, dirigido a condicionar, restringir u obstaculizar el acceso y/o permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que puedan afectar a administrados en la tramitación de procedimientos administrativos sujetos a las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa. La sola calidad de exigencia, requisito, limitación, prohibición y/o cobro no implica necesariamente su carácter ilegal y/o su carencia de razonabilidad sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven de la aplicación de la normativa correspondiente, no se consideran barreras burocráticas dentro del ámbito de la presente Ley;

a. "Las exigencias, requisitos, limitaciones, prohibiciones y/o cobros establecidos a través de leyes u otras normas con rango de ley y alcance nacional, emitidas al amparo de la función legislativa";

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte en su Art. 3° establece lo siguiente: "(...) 3.5 Área Saturada: parte del territorio de una ciudad, población o área urbana en general en la que existen dos (02) o más arterias o tramos viales con apreciable demanda de usuarios del transporte o exceso de oferta, la que presenta, en toda su extensión o en parte de ella, niveles de contaminación ambiental o congestión vehicular que comprometen la calidad de vida o la seguridad de sus habitantes, declarada como tal por la municipalidad provincial respectiva. La existencia un área saturada se determinará mediante un estudio técnico";

Que, mediante Ordenanza N° 040-2012-MPC se otorga autorización para prestar servicio de transporte de taxi, a todas las empresas que presenten su pedido por ante la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial entro de los 60 días calendarios posteriores a la publicación de presente ordenanza y que cumplan con la presentación de los requisitos establecidos en el presente Reglamento y el TUPA de la MPC, asimismo, dispone que culminado el plazo previsto en el párrafo precedente. Declárese SATURADO el Parque Automotor, para la prestación de servicio de taxi, en la provincia de Cañete;

Que, mediante Resolución N° 0480-2019/SEL-INDECOPI (consentida) de la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Instituto Nacional de la Competencia y Defensa de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) declara barrera burocrática el otorgar un plazo de 60 días calendarios posteriores a la publicación de la ordenanza N° 040-2012-MPC para que las empresas de transportes de taxi presenten su pedido por ante la Gerencia de Transportes vencido el plazo declarar por Saturado el Parque Automotor, para la prestación de servicio de taxi en la provincia de Cañete, sin antes haber realizado un estudio técnico que pueda sustentar tal decisión;

Que, es la finalidad de la presente Ordenanza la de adecuar el funcionamiento de esta corporación edil a la legislación vigente, evitando la contravención del Decreto Supremo N° 017-2009-MPC- Reglamento Nacional de Administración de Transportes; Decreto Legislativo N° 1256 - Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas; Resolución N° 480-2019-SEL/INDECOPI (consentida) de la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI;

Que, mediante Informe Legal N° 65-2020-GAJ-MPC de fecha 23 de enero del 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: 1) Que, es viable aprobar la Ordenanza Municipal que deje sin efecto el Art. Tercero y cuarto de la Ordenanza N° 040-2012-MPC, que declaro saturado el parque automotor para la prestación de servicio de taxi en la provincia de Cañete, con la finalidad de adecuar el funcionamiento de esta Municipalidad Provincial de Cañete a la legislación vigente, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Decreto Legislativo N° 1256 Ley De

Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas y Resolución N° 0480-2019/SEL-INDECOP (consentida) de la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOP;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-CDTYSV-MPC de fecha 31 de enero de 2020, la Comisión de Transportes y Seguridad Vial, concluye: Que, es factible elevar al Pleno de Concejo Municipal y previo debate aprobar la Ordenanza Municipal que deje sin efecto el Art. 3° y 4° de la Ordenanza N° 040-2012-MPC que declaró saturado el parque automotor para la prestación de servicio de taxi en la provincia de Cañete; y asimismo, recomienda a la Gerencia de Transporte que elabore un Estudio Técnico sustentatorio, para determinar si es necesario la declaración saturada del parque automotor conforme a las normas legales vigentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobó por voto UNANIME la siguiente:

**ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO EL ARTÍCULO TERCERO Y CUARTO DE LA ORDENANZA N° 40-2012-MPC, QUE DECLARA SATURADO EL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TAXI EN LA PROVINCIA DE CAÑETE**

**Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO EL ART. 3° de la Ordenanza N° 040-2012-MPC que otorga autorizaciones para prestar servicio de transporte de taxi, a todas las empresas que presenten su pedido por ante la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, dentro de los 60 días calendario posteriores a la publicación de la Ordenanza N° 040-2012-MPC, por los fundamentos expuestos en la presente Ordenanza.**

**Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO EL ART. 4° de la Ordenanza N° 040-2012-MPC que declara saturado el parque automotor, para la prestación de servicio de taxi en la provincia de Cañete.**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Primera.-** Déjese sin efecto toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente Ordenanza.

**Segunda.-** Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Tercera.-** Encargar a la Gerencia Municipal, así como a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- RATIFICAR** los demás extremos la Ordenanza N° 040-2012-MPC de fecha 27 de diciembre del 2012, que declaró saturado el parque automotor para la prestación de servicio de taxi en la provincia de Cañete.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y póngase en conocimiento de la Gerencia Municipal.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente y la notificación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete correspondientes, asimismo, encargar, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)) entrando en vigencia el día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
Alcalde Provincial

1883910-1

**CONVENIOS INTERNACIONALES**

**Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Italiana en materia de Prevención, Control y Represión del Abuso y del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas**

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y REPRESIÓN DEL ABUSO Y DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS**

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Italiana, a continuación denominadas las Partes Contratantes;

reiterando su preocupación por el aumento del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

concedores que el abuso y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas constituyen un problema que compromete a la humanidad en general y a ambos países en particular;

reconociendo los diversos aspectos del abuso y del tráfico ilícito de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas que amenazan los intereses esenciales de cada una de las Partes Contratantes, decididos a ofrecerse mutuamente la cooperación necesaria para combatir en todos sus aspectos el problema del abuso y del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

animados por el objetivo de que la cooperación a la cual se refiere el presente Acuerdo complemente la que ambas Partes se brindarán en cumplimiento de las

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



respectivas obligaciones internacionales, también sobre la base de lo previsto en la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, adoptada en Viena el 20 de diciembre de 1988;

han acordado cuanto sigue:

#### ARTÍCULO 1 FINALIDAD DEL ACUERDO

Las Partes Contratantes acuerdan cooperar conjuntamente para el desarrollo de iniciativas con miras a prevenir el abuso de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, su tráfico ilícito y delitos conexos. Con tal fin, las autoridades competentes de ambas Partes se prestarán asistencia en el campo técnico-científico y se intercambiarán informaciones relativas a las disposiciones del presente Acuerdo dentro de los límites impuestos por las respectivas legislaciones internas.

Una Parte Contratante no podrá ejercer en el territorio de la otra Parte funciones que correspondan a las autoridades de la otra Parte.

Las Partes cumplirán las obligaciones que deriven del presente Acuerdo conforme a los principios de Autodeterminación, No Intervención y Respeto de la Integridad Territorial de los Estados.

#### ARTÍCULO 2 ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN

Las Partes Contratantes adoptarán las iniciativas necesarias para dar plena aplicación, en los modos más eficaces, a los compromisos establecidos con el presente Acuerdo. Para tal fin se conviene en lo que sigue:

a) En el ámbito de la cooperación a que se refiere el artículo 1, las Partes Contratantes intercambiarán informaciones relacionadas a la prevención del abuso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, al tráfico ilícito y a los métodos para combatirlo, en particular a través de la aplicación de tecnologías, controles aduaneros, intercambio de los datos sobre el flujo del tráfico ilegal y sobre los sistemas a través del cual se realiza. Las Partes Contratantes se intercambiarán además publicaciones e informaciones sobre nuevos tipos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

b) cada una de las Partes Contratantes, por iniciativa propia o por solicitud de la otra Parte, proporcionará, de conformidad con la propia legislación interna, datos y documentos que contengan informaciones relacionadas con el abuso y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;

c) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, las Partes Contratantes se proponen:

1. Realizar iniciativas con miras a contrarrestar el abuso y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2. Reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas a través de actividades de prevención, tratamiento y rehabilitación de los tóxico-dependientes.

3. Efectuar intercambios de personal con el fin de estudiar los órganos técnicos y las estructuras técnicas y especializadas de la otra Parte y perfeccionar de tal modo las actividades conexas con la prevención y la represión del abuso y del tráfico ilícito de estupefacientes en sus respectivos territorios.

4. Intercambiar informaciones sobre el sistema de reciclaje y sobre las transferencias de capitales provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

5. Intercambiar informaciones sobre el desvío para usos ilícitos de los precursores y sustancias químicas esenciales utilizadas en el proceso de fabricación ilícita de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

6. Intercambiar informaciones y experiencias sobre las respectivas legislaciones y jurisprudencia en materia de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

7. Cooperar en la realización de investigaciones relativas al tráfico ilícito internacional de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y a la identificación tanto de la destinación como de las actividades de los traficantes y del movimiento de los bienes derivados de dicho tráfico ilícito o utilizados por el mismo. Dicha cooperación se dará dentro del respeto de las normas nacionales e internacionales que regulen la recíproca asistencia judicial.

Las disposiciones del presente Acuerdo no impedirán a las Partes Contratantes de promover otras formas de cooperación a través de la intensificación de la colaboración ya existente en este campo en el ámbito de las organizaciones internacionales.

#### ARTÍCULO 3 ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en la que las Partes Contratantes se notifiquen por la vía diplomática de haber cumplido los requisitos y los procedimientos constitucionales necesarios para su validez.

#### ARTÍCULO 4 REVISIÓN

Las Partes Contratantes podrán acordar una revisión de las disposiciones del presente Acuerdo la cual entrará en vigor con los mismos procedimientos previstos en el artículo 3.

#### ARTÍCULO 5 VIGENCIA

Cualesquiera de las Partes podrán dar término al presente Acuerdo en cualquier momento. Para tal efecto deberá mediar notificación previa por escrito y por la vía diplomática. En tal caso, el Acuerdo dejará de tener validez a los 180 días a partir de la fecha de entrega de la notificación.

Hecho en Roma, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno, en dos ejemplares en idiomas español e italiano, siendo ambos textos igualmente válidos.

[FIRMA]  
Por el Gobierno de la República del Perú

[FIRMA]  
Por el Gobierno de la República Italiana

1883982-1

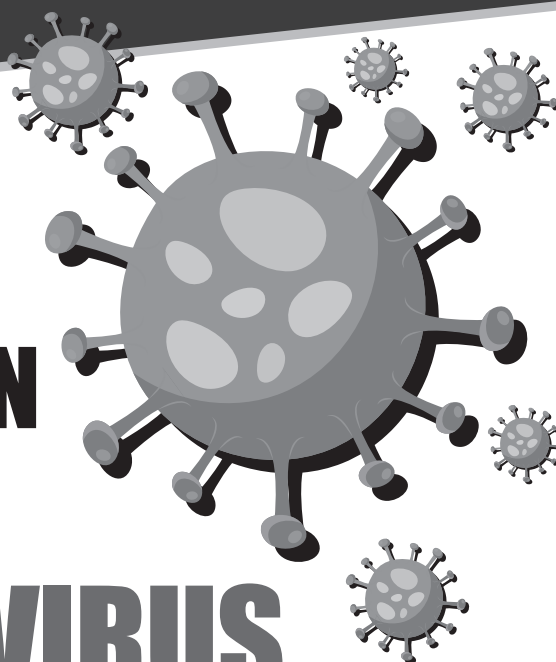
### Entrada en vigencia del “Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Italiana en materia de Prevención, Control y Represión del Abuso y del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas”

Entrada en vigencia del “Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Italiana en materia de Prevención, Control y Represión del Abuso y del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas”, suscrito el 25 de octubre de 1991, en la ciudad de Roma, República Italiana; y ratificado mediante Decreto Supremo N° 016-2020-RE el 17 de junio de 2020.  
Entró en vigor el 21 de agosto de 2020.

1883983-1

 **Editora Perú**

# PREVENCIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS



SIGAMOS LAS INDICACIONES DADAS POR EL GOBIERNO  
Y JUNTOS PODREMOS VENCER ESTA PANDEMIA



LAVARSE LAS MANOS  
POR 20 SEGUNDOS



USAR MASCARILLA O  
PROTECTOR DE CARA



EVITE EL CONTACTO  
FÍSICO



CUBRIRSE EL ROSTRO AL  
TOSER O ESTORNUDAR

MANTÉNGASE INFORMADO A TRAVÉS  
DE NUESTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**NORMAS LEGALES**

[diariooficial.elperuano.pe/Normas](http://diariooficial.elperuano.pe/Normas)

**BOLETÍN OFICIAL**

[diariooficial.elperuano.pe/BoletinOficial](http://diariooficial.elperuano.pe/BoletinOficial)

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

[www.elperuano.pe](http://www.elperuano.pe)

**andina**  
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

[www.andina.pe](http://www.andina.pe)

[www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)